

OFORD.: N°22770

Antecedentes .: Su consulta ingresada en este Servicio con

fecha 28.05.2018.

Materia.: Responde consulta.

SGD.: No

Santiago, 29 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicitó a este Servicio dar respuesta a consulta sobre fondos mutuos y el plazo durante el cual la administradora general de fondos está obligada a conservar la información de los fondos que administra, qué información puede ser requerida por el titular, y cuál es el procedimiento u obligación para entregar saldos e información del movimiento de los fondos. Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente

Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (filial del Banco Santander Chile), debe mantener, de acuerdo a la NCG N° 368 de 2014, un Registro de Aportantes para cada fondo administrado, que contiene, entre otra, información sobre quiénes son los titulares de las cuotas de los fondos respectivos y en qué momento adquirieron dicha calidad, así como también la fecha y hora en que se efectuaron rescates de cuotas y transferencias las mismas. Asimismo, la referida norma indica que la información del registro debe ser conservada hasta los 6 años posteriores a la liquidación del fondo respectivo y que el mismo debe quedar a disposición de los partícipes de dicho fondo, tanto en las oficinas principales de la administradora como a través de sistemas que permitan a cada aportante acceder remotamente a la información relacionada con sus cuotas, contenida en ese registro.

Adicionalmente, se le informa que las condiciones por las cuáles se rigen los fondos administrados por la referida administradora se encuentran establecidas en el contrato general de fondos, el reglamento general de fondos y el reglamento interno del respectivo fondo, documentos a los que puede acceder en el sitio web de este Servicio ingresando el nombre del fondo y/o de la respectiva administradora en el buscador.

PVC/ CSC / BMM / MVZ WF



Saluda atentamente a Usted.



Oficio	electrónico,	puede re	evisarlo e	en http://	/www.cn	<u>nfchile.c</u>	:l/validar	oficio/
Folio:								